



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Planificación y Ordenación
Educativa

OBSERVATORIO
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**INFORME 2010 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN
LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
(CURSO ESCOLAR 2009-2010)**



INFORME 2010 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2009-2010)

1. Introducción.
2. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
 - 2.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos
 - b. Computo de expedientes disciplinarios resueltos según procedimiento abreviado y ordinario
 - 2.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 2.3 Situaciones de acoso escolar
3. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
 - 3.1. Los Planes de Convivencia
 - 3.1.1. Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria
 - 3.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria
 - 3.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros
 - 3.3. Aplicación de medidas educativas de corrección
 - 3.4. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
 - 3.5. Medidas organizativas y recursos
 - 3.6. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
 - 3.7. Colaboración con otras Instituciones
4. Conclusiones finales
5. Propuestas de mejora



INFORME 2010 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2009-2010)

1. Introducción

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es un elemento básico para la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y del aprendizaje.

El Observatorio para la Convivencia Escolar constituye un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo durante el curso escolar 2009-2010, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.



2. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros

La estimación del clima de convivencia puede realizarse utilizando encuestas o cuestionarios de evaluación sobre la situación de la convivencia en el centro, analizando el número de conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por los alumnos y alumnas, y considerando el número de expedientes disciplinarios incoados al alumnado por conductas gravemente perjudiciales.

En este informe se accede a ambas fuentes, a partir de los informes anuales de convivencia elaborados por los centros y de la información proporcionada por el Servicio de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre), dispone que los comportamientos que incumplen las normas de convivencia pueden ser tipificados como “conductas contrarias a las normas de convivencia” o bien como “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.

Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. Teniendo en consideración esa peculiaridad, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región teniendo en cuenta las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que esas conductas se producen.

2.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:



- a) *Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*
- c) *La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.*
- d) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- e) *Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- g) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- h) *La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) *El incumplimiento de las sanciones impuestas.*
- j) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- k) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.*
- l) *Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*
- m) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de



Educación el inicio del procedimiento empleado (ya sea éste Abreviado u Ordinario) y la resolución adoptada.

a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos

Según datos facilitados por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2009-2010 se han tramitado 506 expedientes disciplinarios como consecuencia de la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar. Esta cantidad es ligeramente inferior a la registrada durante el curso 2008-2009 y, en proporción al número de alumnos matriculados, es la cantidad más baja desde la publicación del Decreto 115/2005 (véase Tabla 1 y Gráfico 1).

Tabla 1. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 al 2009-2010.

CURSO ESCOLAR	Nº Expedientes	Alumnado matriculado ¹	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499	191.265	0,26	
2006-2007	513	188.707	0,27	+0,01
2007-2008	499	196.479	0,25	-0,02
2008-2009	526	198.592	0,26	+0,01
2009-2010	506	205.006	0,24	-0,02

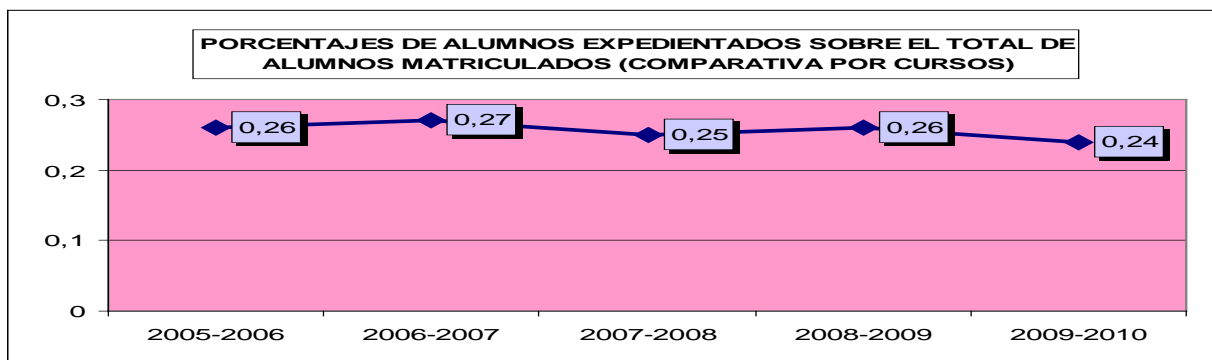


Gráfico 1. Evolución de la tasa porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2009-2010.

¹ Alumnado matriculado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial y Formación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos.



Estos 506 expedientes implican al 0,24% de la población escolar (205.006 estudiantes matriculados durante el curso escolar 2009-2010 en los centros educativos de la Región de Murcia) y se distribuyen de manera desigual entre las distintas etapas y programas educativos (véase Tabla 2 y Gráfico 2).

Tabla 2. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010.

	Alumnado expedientado	Total alumnado	% de alumnado expedientado
Total PRIMARIA	61	101.103	0,0603
Total ESO (SIN DIVERS.)	387	61.214	0,6322
Total ESO (DIVERS.)	10	3.944	0,2535
Total AULAS OCUPAC.	5	112	4,4643
Total FP (CFGM-CFGS ²)	4	14.280	0,0280
Total PCPI ³	27	3.845	0,7022
Total EDUC. ESPECIAL	1	1.089	0,0918
Total BACHILLERATO	11	19.419	0,0566
Nº TOTAL	506	205.006	0,2468

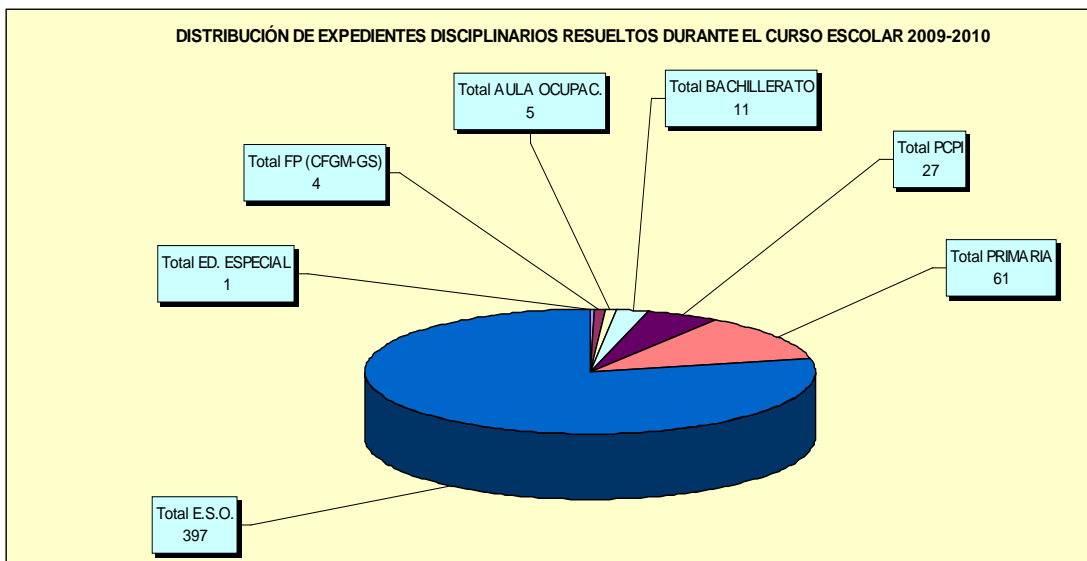


Gráfico 2. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010.

² Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

³ Programas de Cualificación Profesional Inicial.



Se puede observar (véase Gráfico 3) que la proporción más baja de expedientes en relación al número de alumnos se da en Ciclos Formativos (0,0280%), Bachillerato (0,0566 %), Educación Primaria (0,0603 %), y Educación Especial (0,0918 %).

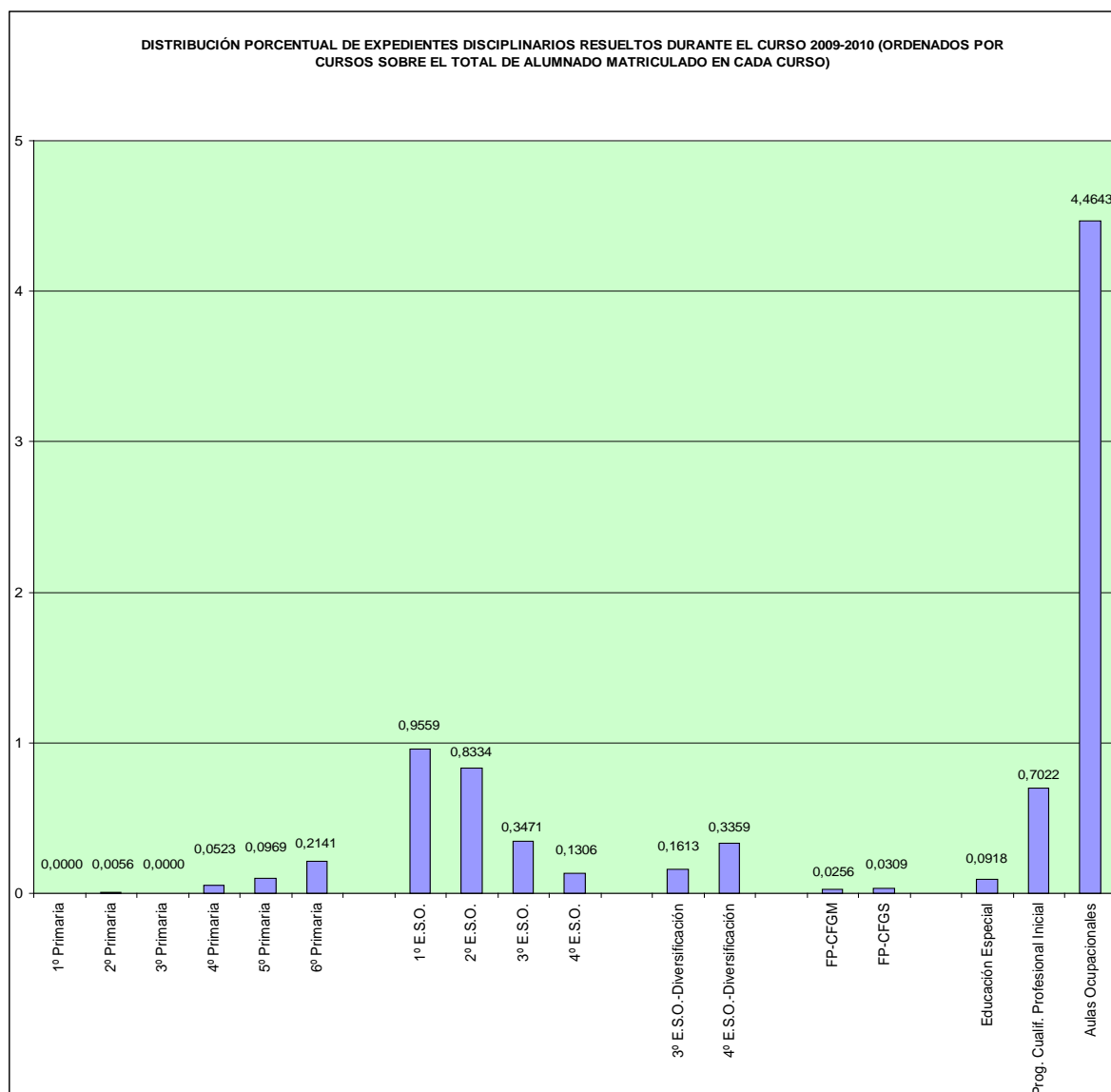


Gráfico 3. Porcentajes de expedientes resueltos por cursos sobre el total de alumnos matriculados en cada curso

La proporción se incrementa entre el alumnado de Programas de Diversificación Curricular (0,2535%) y en el de Educación Secundaria Obligatoria (0,6322%), y la conflictividad es más frecuente entre los inscritos en los PCPI (0,7022%) y en Aulas Ocupacionales (4,4643%).



En Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de expedientes incoados distribuido por cursos respecto a los 397 expedientes en esta etapa, es el siguiente (Véase Gráfico 4):

- 1º curso de E.S.O. (46,10%)
- 2º curso de E.S.O. (35,77%)
- 3º curso de E.S.O. (11,84%)
- 4º curso de E.S.O. (3,78%)
- 3º E.S.O. Diversificación (0,76%)
- 4º E.S.O. Diversificación (1,76%)

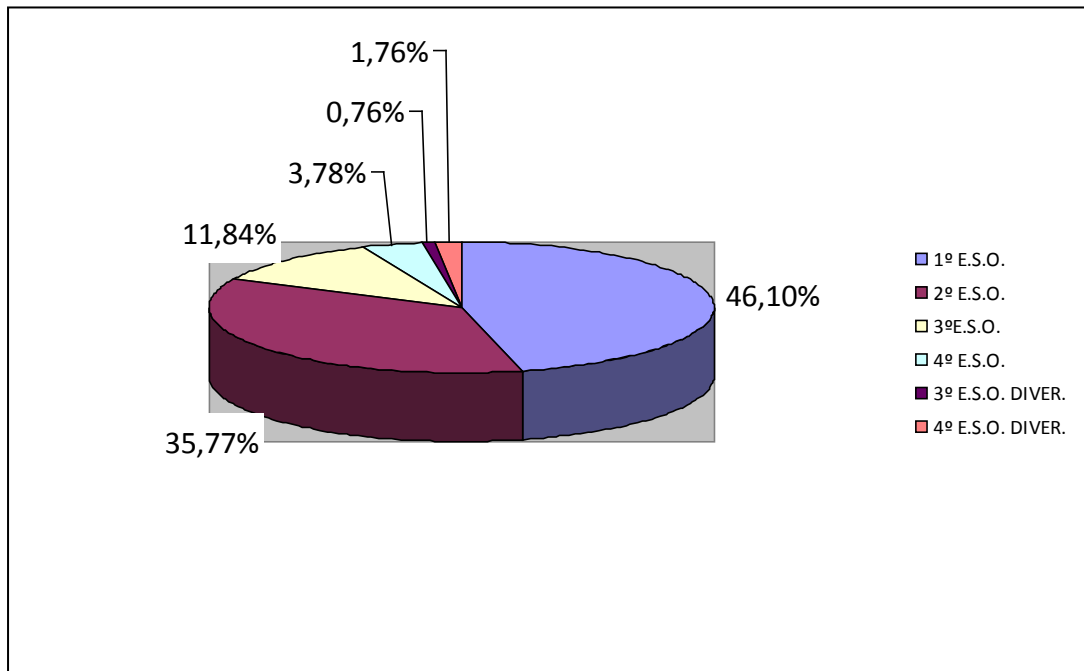


Gráfico 4. Porcentajes de expedientes incoados en ESO realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010, distribuidos por cursos.

Al considerar cómo se distribuyen estos expedientes en función del sexo, se puede observar que los alumnos están más implicados que las alumnas en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (véase Tabla 3).



Tabla 3. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010, agrupados en función del sexo del alumnado

	Nº de expedientes	Porcentaje de expedientes respecto al número de alumnado
Alumnos	395	78,06%
Alumnas	111	21,94%
Total	506	100,00%

Al comparar el número de expedientes incoados durante los cursos 2008-2009 y 2009-2010 (véase Tabla 4), según el género de los protagonistas de esos expedientes, se puede observar que durante el curso escolar 2009-2010 se ha producido una disminución de alumnos expedientados del 0,07 % respecto al curso anterior y, por otra parte, ha aumentado un 0,04 % el número de alumnas expedientadas.

Tabla 4. Comparación numérica y porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009 y 2009-2010, agrupados en función del sexo del alumnado.

CURSO 2008-2009		CURSO 2009-2010		VARIACIÓN PORCENTUAL
Nº ALUMNADO MATRICULADO: 198.592 Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 101.745 Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 96.847		Nº ALUMNADO MATRICULADO: 205.006 Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 105.725 Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 99.281		
Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO
526	0,26	506	0,24	-0,02
Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS
449	0,44	395	0,37	-0,07
Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS
77	0,07	111	0,11	+0,04

**b. Cómputo de expedientes disciplinarios resueltos según procedimiento abreviado y ordinario**

Si analizamos dentro de los 506 expedientes disciplinarios resueltos durante el curso 2009-2010, el número de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que han sido tipificadas según las letras previstas en el artículo 51 del Decreto 115/2005, para uno y otro procedimiento, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Tipificaciones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia según el art. 51 del Decreto 115/2005		Tipos de conductas gravemente perjudiciales. Porcentaje respecto al total
Art. 51, letra A)	<i>Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa</i>	21,98
Art. 51, letra B)	<i>La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48</i>	11,32
Art. 51, letra C)	<i>La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	20,58
Art. 51, letra D)	<i>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</i>	0,99
Art. 51, letra E)	<i>Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa</i>	5,12
Art. 51, letra F)	<i>Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro</i>	7,44
Art. 51, letra G)	<i>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas</i>	6,69
Art. 51, letra H)	<i>La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</i>	2,98
Art. 51, letra I)	<i>El incumplimiento de las sanciones impuestas</i>	1,40



Art. 51, letra J)	<i>Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	10,33
Art. 51, letra K)	<i>Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con NEE o de nuevo ingreso</i>	6,03
Art. 51, letra L)	<i>Las conductas contrarias a la convivencia recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada</i>	3,14
Art. 51, letra M)	<i>La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia</i>	1,98
TOTAL		100

Como puede comprobarse, (véase Gráfico 5) las tres tipificaciones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que más veces se han consignado en los 506 expedientes instruidos durante el curso escolar 2009-2010 han sido las previstas en el art. 51, letras A), C) y B), del Decreto 115/2005, consistentes en:

- Art. 51, letra A): “Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa” (21,98%).
- Art. 51, letra C): “La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa” (20,58%).
- Art. 51, letra B): “La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48” (11,32%).

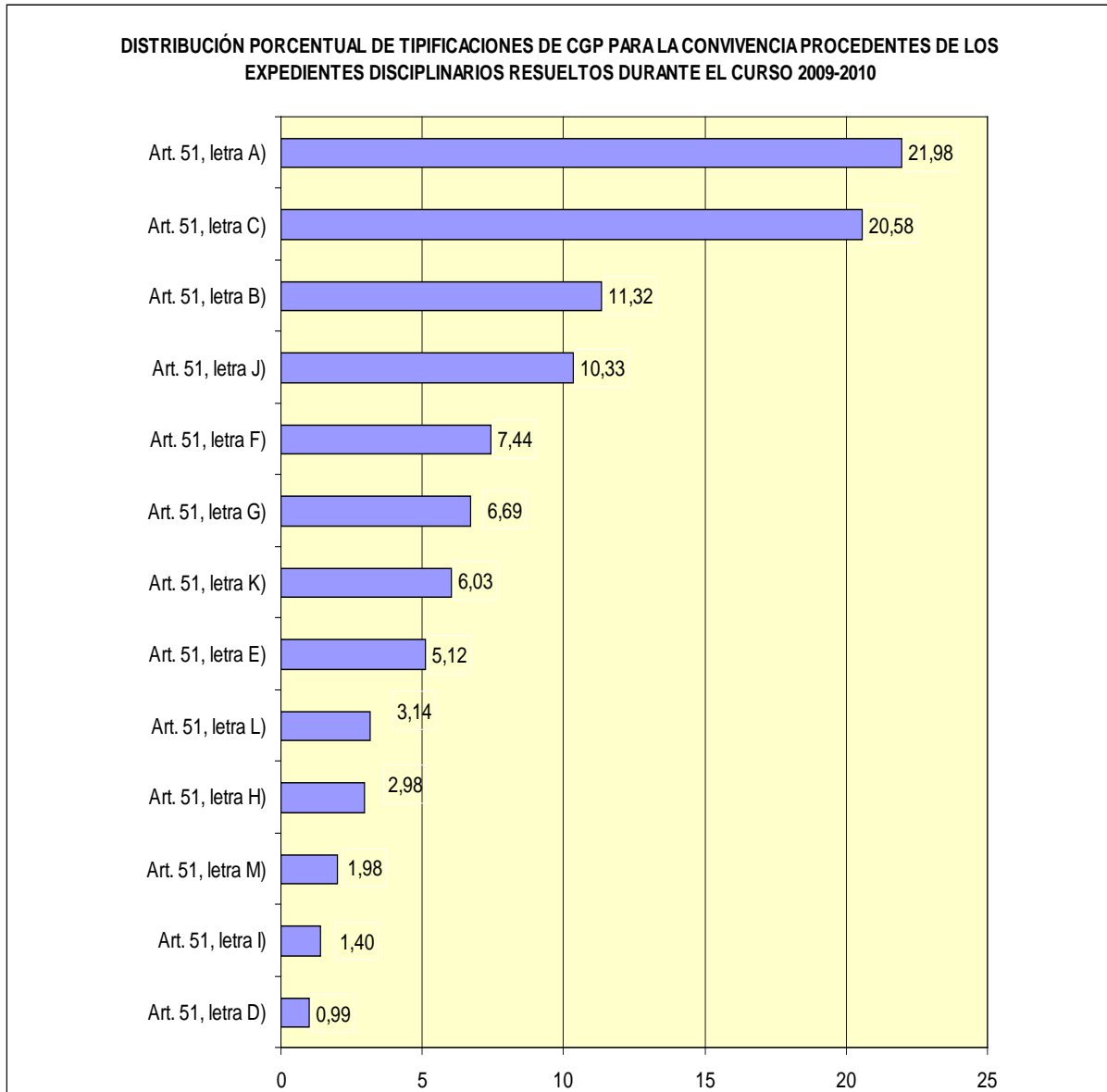


Gráfico 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Según establece el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, para resolver un expediente disciplinario por la comisión de conductas gravemente perjudiciales se pueden emplear dos procedimientos: el Abreviado y el Ordinario. A cada uno de ellos le corresponden, según lo dispuesto en el art. 53 del citado Decreto, unas tipificaciones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como unas medidas educativas y correctoras específicas.



- La tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se encuentran recogidas en el art. 51 de dicho Decreto, de las cuales, unas corresponden al procedimiento Abreviado [(letras b), f), i), l) y m)] y otras al procedimiento Ordinario [(letras a), c), d), e), g), h), j) y k)].
- Las medidas correctoras que le son de aplicación a uno y a otro procedimiento, según proceda, se encuentran establecidas en el art. 52 del citado Decreto. El art. 52.1, propone las medidas correctoras que se pueden aplicar sobre las gravemente perjudiciales para la convivencia incardinadas en el procedimiento Abreviado y el art. 52.2, las medidas correctoras que se pueden aplicar ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia incardinadas en el procedimiento Ordinario.

En la tabla 6 se puede observar que se ha producido un ligero cambio del curso 2008-2009 al curso 2009-2010 en lo que se refiere a la tramitación de ambos procedimientos en el sentido de la disminución porcentual del 2,75% en el número de expedientes tramitados por el procedimiento ordinario.

Tabla 6. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009 y 2009-2010, agrupados en función de que se hayan realizado siguiendo el procedimiento abreviado o el procedimiento ordinario.

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2008-2009		CURSO 2009-2010	
	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO	502	95,44%	469	92,69%
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	24	4,56%	37	7,31%
TOTAL EXPEDIENTES	526	100,00%	506	100,00%



2.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.*
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.*
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.*

El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa recibió los informes anuales de convivencia de los centros educativos donde se recogía, entre otras, información relativa a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

a. Centros que imparten Educación Infantil y Primaria

El informe Anual de Convivencia fue remitido por 344 Colegios de Educación Infantil y Primaria y 87 Centros Concertados de la Región de Murcia. Dado que en el pasado curso escolar se impartía docencia en estas enseñanzas en la Región en 501 centros, la muestra aglutina al 86,03% de los mismos. Se trabaja, en consecuencia, con un error del 1,8% y un margen de confianza del 95%.



De la muestra estudiada, la media de faltas contrarias a las normas por centro es de 19,48 en Educación Infantil y de 67,27 en Educación Primaria. Las faltas injustificadas o asistencia a clase (a) son las que con más frecuencia se producen tanto en Educación Infantil como en Primaria, seguidas, aunque con mucha menor frecuencia, el no llevar el material necesario o no realizar las actividades (c). Presentan valores muy bajos en estas etapas educativas las faltas tipificadas en los apartados d), e), f), g) y h).

Tabla 7. Porcentajes de las conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS	Infantil	Primaria
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	83,24%	57,35%
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	3,82%	10,72%
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	7,27%	14,59%
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	2,80%	6,44%
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.	1,15%	6,67%
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	0,32%	1,27%
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	0,62%	1,16%
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	0,78%	1,80%

La información proporcionada pone de manifiesto que la mayor proporción de conductas contrarias a las normas de convivencia afecta fundamentalmente a faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, seguido de comportamientos relacionados con rechazo al aprendizaje (No traer el material necesario o no realizar las actividades) y a relaciones inadecuadas con otros alumnos/as (No respetar el derecho al estudio de compañeros y compañeras).



b. Institutos y Centros de Educación Secundaria

El número de centros que remitió el cuestionario fue de 82 centros públicos y 87 concertados, por lo que se dispone de información del 78,24% de los mismos⁴. Se trabaja con un margen de error del 3,52% a un nivel de confianza del 95%.

De la muestra estudiada, el promedio por centro de faltas contrarias a las normas es de 488,40 en la E.S.O., 73,91 en Bachillerato y 8,38 en los ciclos formativos. Al igual que en las etapas educativas anteriores, las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase son las que más se repiten. A considerable distancia le siguen los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado que se producen por parte del alumnado que cursa E.S.O. y Ciclos Formativos.

Tabla 8. Porcentajes de las conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS	E.S.O.	Bachiller	Ciclos Formativos
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	49,88%	84,56%	61,26%
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	11,24%	4,06%	6,07%
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	9,06%	1,86%	2,12%
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	11,82%	2,55%	6,21%
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.	14,29%	5,64%	21,59%
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	1,32%	0,54%	0,42%
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	1,09%	0,38%	1,48%
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	1,30%	0,41%	0,85%

⁴ En la CARM se imparte docencia de Educación Secundaria en el curso escolar 2009-2010, en 113 centros públicos y 103 concertados.



2.3. Situaciones de acoso escolar

A partir de los datos registrados en el Servicio de Ordenación Académica se constata que durante el curso 2009-2010 se han tramitado cinco expedientes motivados por una situación de acoso escolar.

Comparando estos datos con los procedentes de los Informes elaborados por el Observatorio para la Convivencia Escolar sobre la situación de la convivencia en los centros de la Región de Murcia en los últimos años (véase Tabla 8), se percibe que no existe una variación relevante de los datos obtenidos en dichos cursos.

Tabla 9. Incidencia de expedientes realizados por situaciones de acoso escolar durante los cursos escolares 2006-2007 al 2009-2010.

CURSO ESCOLAR	Número de expedientes originados por acoso escolar	Número de alumnado matriculado	Porcentaje sobre el total de alumnos matriculados
2006-2007	4	188.707	0,002%
2007-2008	5	196.479	0,003%
2008-2009	4	198.592	0,002%
2009-2010	5	205.006	0,002%

3. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros

Es un hecho cada vez más contrastado, la necesidad de emprender actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia escolar. Se plantea la conveniencia de adoptar medidas que fomenten la existencia de un ambiente de trabajo positivo y de crear un entorno que favorezca la transmisión de conocimientos y valores, así como el establecimiento de mecanismos que permitan a todos los miembros de la comunidad educativa contribuir y beneficiarse de dicha mejora. En esta línea se encuentra la elaboración de planes de convivencia en los centros, la creación de comisiones de convivencia en los centros, el desarrollo normativo en convivencia escolar, etc.



3.1. Los Planes de Convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes, e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro.

Para conocer el nivel de difusión que se ha dado a dichos Planes de convivencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos en ellos, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa ha valorado los datos aportados en los informes anuales de convivencia.

3.1.1. Los Planes de Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria

Más del 99% de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria estudiados, han informado del Plan de Convivencia al Consejo Escolar; cerca del 96% de los centros han informado de ese Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y, el 97% manifiestan haber informado a los alumnos. Además, el 34,82% de los colegios de la muestra lo han publicado en su página web.

Para conocer el grado en el que los centros han conseguido los objetivos propuestos en sus respectivos planes de convivencia, se han establecido cuatro niveles: Bajo, cuando en promedio el profesorado estima que se han conseguido menos del 25% de los objetivos. Medio Bajo cuando se estima alcanzado entre el 25 y el 50% de los objetivos propuestos. Medio Alto cuando se considera que se ha logrado entre el 50 y 75% de los objetivos, y Alto cuando los objetivos se alcanzan por encima del 75%.

Como se puede apreciar (véase Gráfico 6), más del 90% de los centros estiman que han logrado los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia entre el grado Medio-Alto y Alto. Aunque el objetivo referido a la implicación de las familias alcanza ese nivel solamente en el 66,90 % de los centros.

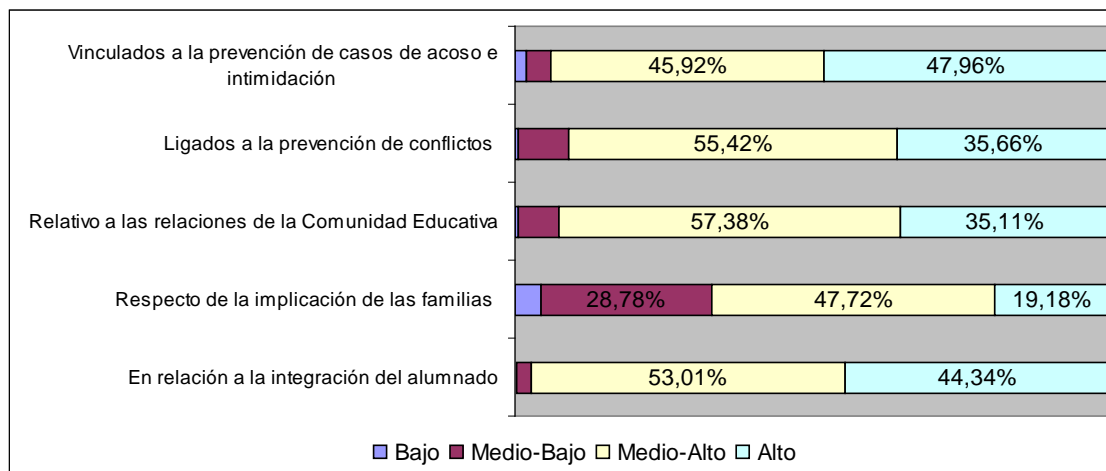


Gráfico 6. Porcentajes de centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.

3.1.2. Los Planes de Convivencia en los Institutos y Centros de Educación Secundaria

Más del 99% de los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos estudiados han informado del Plan de Convivencia al Consejo Escolar; el 98% de los centros han informado de ese Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, y el 100% manifiestan haber informado al alumnado. Además, algo más del 50% de esos centros lo han publicado en su página web.

Para conocer el grado en el que los centros han conseguido los objetivos propuestos en sus respectivos planes de convivencia, se han establecido cuatro niveles: Bajo, cuando en promedio el profesorado estima que se han conseguido menos del 25% de los objetivos. Medio Bajo cuando se estima alcanzado entre el 25 y el 50% de los objetivos propuestos. Medio Alto cuando se considera que se ha logrado entre el 50 y 75% de los objetivos, y Alto cuando los objetivos se alcanzan por encima del 75%.

Como se puede apreciar (véase Gráfico 7), el profesorado hace una valoración positiva de los objetivos propuestos en sus planes de convivencia. Destaca especialmente la valoración de los objetivos relacionados con la integración del alumnado que se ha valorado en el grado Medio-Alto y Alto en un porcentaje algo superior al 97% de los centros y, existe un porcentaje similar con el objetivo sobre prevención de casos de acoso e intimidación. El valor más modesto se encuentra en



el objetivo referido a la implicación de las familias, que alcanza el grado Medio-Alto y Alto solamente en el 60,41 % de los centros.

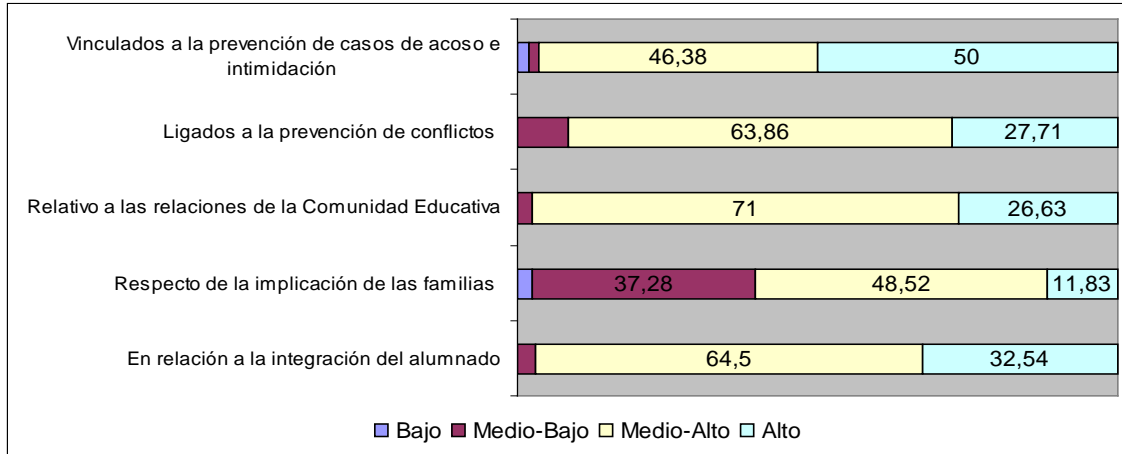


Gráfico 7. Porcentajes de centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.

3.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros

Otra medida introducida para mejorar la convivencia es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros que se desarrolló en el Decreto 115/2005. En el Artículo 6 de este Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado, y para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar.

En caso necesario, cuando la naturaleza de la actuación a tratar así lo exija, esta Comisión podrá recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.



- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Para valorar la evolución de la convivencia, está previsto que esta Comisión se reúna, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar.

Las medidas adoptadas se han valorado como eficaces en grado Medio-Alto en más del 60% de los casos y, casi un 35% en grado Alto (véase Gráfico 8).

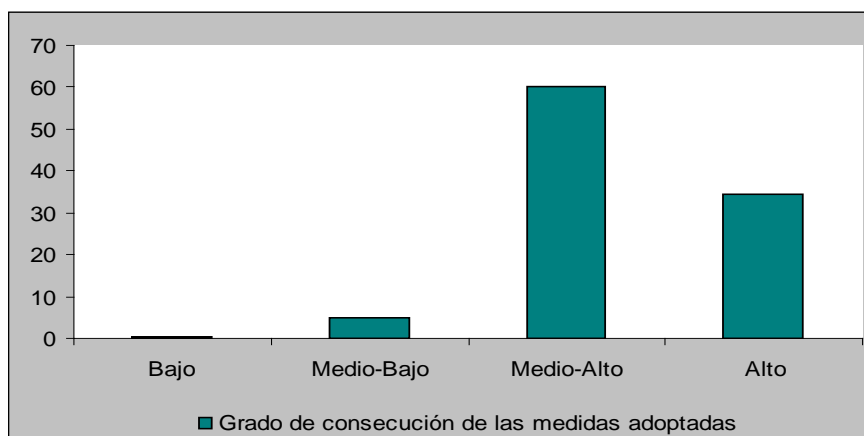


Gráfico 8. Grado de valoración de la medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia en los centros de educación infantil y primaria.

El 93 % de las medidas adoptadas en esas comisiones se han valorado en el nivel medio-alto y alto (véase Gráfico 9).

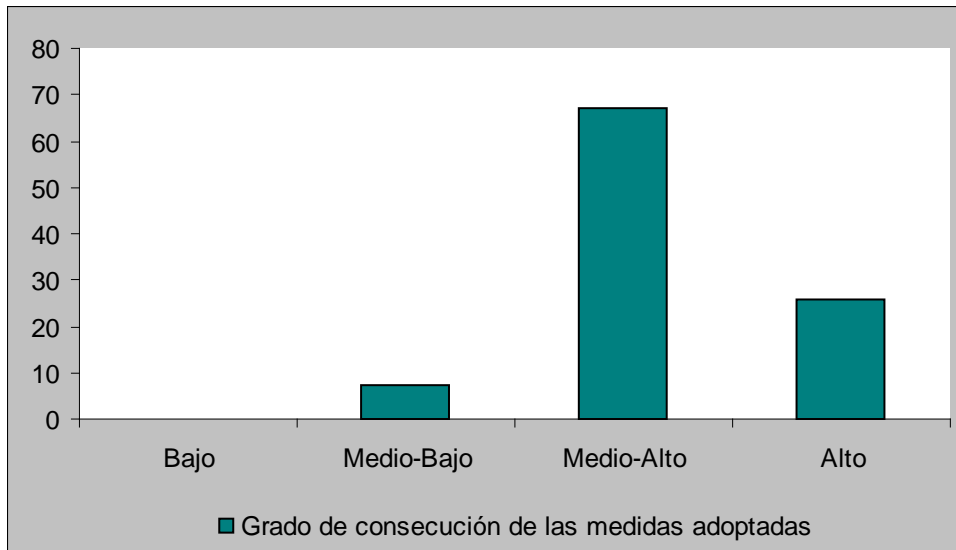


Gráfico 9. Grado de valoración de la medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia en los institutos y centros de educación secundaria.

3.3. Aplicación de medidas educativas de corrección

Las medidas correctoras definidas en el Decreto 115/2005 y aplicadas por los Directores en los 506 expedientes disciplinarios resueltos han sido las siguientes (véase Tabla 10 y Gráfico 10).

Tabla 10. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005)

Medidas correctoras impuestas según los art. 52.1 y 52.2 del Decreto 115/2005		Porcentaje de la medidas correctoras respecto del total
Art. 52.1, letra A)	<i>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo (o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado), por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	2,53
Art. 52.1, letra B)	<i>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	2,14
Art. 52.1, letra C)	<i>Cambio de grupo por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,97



Art. 52.1, letra D)	<i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	3,11
Art. 52.2, letra A)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	35,41
Art. 52.2, letra B)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos.</i>	46,30
Art. 52.2, letra C)	<i>Cambio de centro.</i>	9,53
TOTAL		100

La tipología de las medidas correctoras aplicadas en los expedientes disciplinarios tramitados durante el curso 2009-2010 se distribuyen de forma bastante heterogénea. De ellas, cabe destacar las previstas en el art. 52.2, letras B) y A), del Decreto 115/2005, que suponen el 80% sobre el total:

- Art. 52.2, letra B): “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos*” (46,30%)
- Art. 52.2., letra A): “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos*” (35,41%).

Se destaca que la medida correctora más severa que establece el Decreto 115/2005 consistente en “cambio de centro”, según lo previsto en el art. 52.2, letra C), de dicho Decreto, que representa casi un 10% sobre el total de medidas educadoras aplicadas, se hizo efectiva en 42 ocasiones.

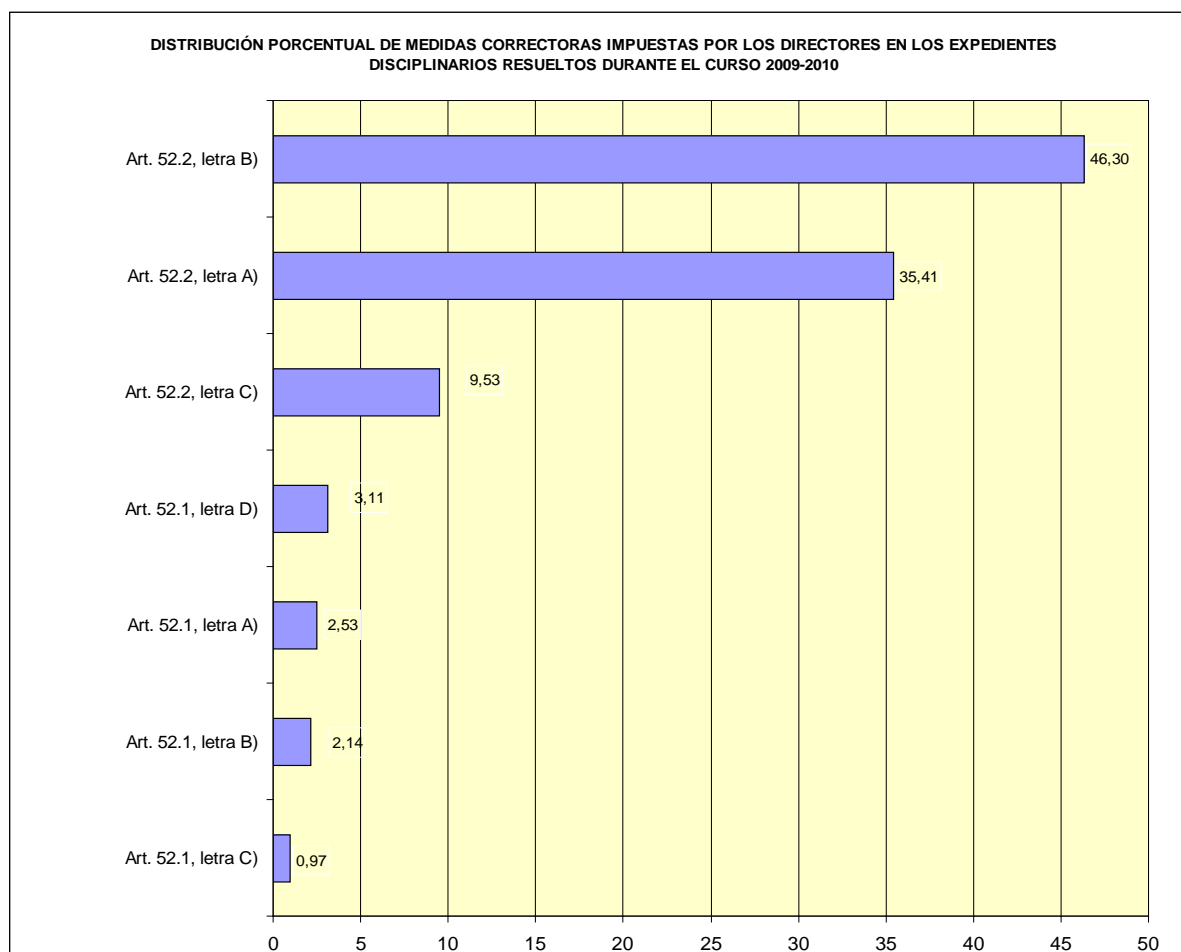


Gráfico 10. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005).

De modo similar a los datos registrados durante el curso 2008-2009, la medida educativa más empleada, es la de “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos”, mientras que la medida correctora más rigurosa de “cambio de centro” es la que menos se ha acordado.

3.4. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar

La normativa que regula la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia viene dada por:

- a. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre).



- b. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de marzo).
- c. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 22).
- d. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13).
- e. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia (B.O.R.M. de 19 de octubre). Con esta Resolución se han actualizado las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:
- Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
 - Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.
 - Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).
 - Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.



- Uso de teléfonos móviles en los centros.
- f. Resoluciones de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por las que se dictan instrucciones para el final del curso 2009-2010 y comienzo del 2010-2011, en materia de ordenación académica para los centros que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En ellas se informa a los centros sobre la necesidad de emplear el aplicativo informático PLUMIER XXI para consignar datos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar, así como para llevar a cabo los trámites administrativos propios de dicha tramitación, mediante la siguiente prescripción.

3.5. Medidas organizativas y recursos

La convivencia escolar puede mejorarse desarrollando actuaciones en los centros diseñadas específicamente con ese objetivo, o bien poniendo en marcha acciones dirigidas a mejorar la respuesta educativa que los centros dan al alumnado. En este sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha implementado las siguientes actuaciones:

- a. *Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.* Con estos programas se pretende favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos/as repetidores de los primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, potenciando la dedicación del profesorado que imparte docencia, la acción tutorial y una organización de los espacios y de los tiempos que se ajuste a las características del alumnado y que compense sus carencias en la medida de lo posible.

Se trata de medidas concretas para recuperar al alumnado que presenta dificultades al principio de la etapa, cuyo objetivo es que se puedan integrar, lo antes posible, en grupos ordinarios.

En el curso 2009-2010 este programa ha estado implantado en 79 grupos repartidos en 48 centros educativos.



b. *Red de Aulas Ocupacionales.* La utilización de aulas ocupacionales es una de las medidas que se han mostrado útiles para reducir la conflictividad en los centros y dar una respuesta específica y adaptada al alumnado con problemas graves de adaptación. Con ellas se pretende compensar la situación de riesgo de exclusión social reduciendo la probabilidad de abandono escolar y los problemas de integración en los centros educativos. Durante este año las Aulas Ocupacionales han atendido a alumnos en Águilas, Lorca, Totana, Cartagena, Murcia (Espinardo y El Palmar), Molina de Segura, Cieza y Yecla.

c. *Intervenciones específicas en casos de alteración grave de la convivencia.* Estas intervenciones se realizan a través del Equipo Específico de Convivencia Escolar. Sus actuaciones tienen carácter paliativo o preventivo. Las primeras se producen en situaciones en las que la convivencia escolar se ve gravemente alterada, y las segundas se realizan en diferentes momentos del curso asesorando a los centros sobre procedimientos para mejorar la convivencia escolar.

Durante el pasado curso el Equipo Específico de Convivencia Escolar ha realizado 53 intervenciones paliativas en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Además ha realizado 9 intervenciones en las que se ha asesorado a EOEPs y Departamentos de Orientación sobre valoración e intervención ante los problemas de conducta de alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

d. *Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en IES*

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad colaboran con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en situación de desventaja. Además, proporcionan criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarios para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de ese alumnado. También actúan como mediadores entre las familias y el profesorado promoviendo en los centros actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.



Los IES de la Región han contado con 65 profesores técnicos de servicios a la comunidad (34 a tiempo completo, 22 a tiempo parcial y 9 itinerantes).

e. Web de Convivencia Escolar

La página web para la Convivencia Escolar se crea y mantiene actualizada para ofrecer a la comunidad educativa y difundir toda la información relativa a la convivencia escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

3.6. Actividades formativas en materia de convivencia escolar

El desarrollo de actividades de formación dirigidas a la mejora de la convivencia escolar constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Para conseguir este objetivo, durante el curso escolar 2009-2010 se han realizado 29 actividades de formación con la siguiente distribución:

- 16 Cursos.
- 2 Grupos de Trabajo.
- 6 Proyectos de Formación en Centros.
- 1 Proyecto de Innovación.
- 3 Seminarios de Equipo Docente.
- 1 Seminario Temático.

En las anteriores actividades han estado implicados 756 profesores y han supuesto un total de 984 horas de formación.

En estas actividades se han desarrollado contenidos sobre:

- Acción tutorial y convivencia.
- Educación emocional para infantil y primaria.
- Educación emocional para secundaria.
- Elaboración de planes de convivencia.
- Gestión eficaz del aula.
- Aprendizaje cooperativo.
- Mediación.



- Medidas correctoras y paliativas: normativa.
- Situación de la convivencia en los centros escolares.
- Acoso entre escolares.
- Problemas de convivencia escolar y Trastorno de conducta.
- Soluciones a la indisciplina.

(Ver <http://teleformacion.carm.es/moodle/index.php/>)

Además de las actividades anteriores, con la finalidad de mejorar la actuación del profesorado ante las conductas disruptivas se han celebrado las *I Jornadas sobre Disrupción en las Aulas*, actividad en la que se inscribieron 227 profesores.

En estas Jornadas se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Considerar que el alumno disruptivo presenta un perfil psicológico con unas características que facilitan el descontrol conductual.
- Identificar los siguientes factores de riesgo que afectan a la conducta disruptiva:
 - Factores escolares.
 - Factores Familiares.
 - Factores Sociales.
- La necesidad de desarrollar diferentes actuaciones para paliarla y prevenirla:
 - Actuaciones individuales.
 - Actuaciones sobre el aula y el centro.
 - Actuaciones familiares.
 - Actuaciones sociales.
- Desarrollar un protocolo de actuación con las siguientes características:
 - Que implique a todo el profesorado.
 - Que contemple la evaluación de la situación inicial de la conducta.
 - Que incorpore medidas para actuar sobre los factores implicados en el inicio y desarrollo de la conducta.
 - Que contemple criterios para evaluar la intervención.
 -



3.7. Colaboración con otras Instituciones

Los centros educativos están expuestos a la influencia del medio social. En ocasiones ese medio puede dificultar las actuaciones educativas, por ello es necesario contar con la colaboración de diferentes instituciones y organismos que puedan facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito estrictamente escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se ha plasmado en las siguientes colaboraciones:

a. Tribunal Superior de Justicia

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con el Tribunal Superior de Justicia en el desarrollo del *Programa Educando en Justicia*. Este programa consta de tres fases: la primera fase supone la visita de un juez al centro educativo, en la segunda fase los alumnos visitan el Palacio de Justicia y, en la tercera fase, los centros desarrollan el Proyecto Juez de Paz Educativo. Este Proyecto tiene por objeto proporcionar a los centros una herramienta de carácter preventivo, promoviendo experiencias en justicia restaurativa. Se basa en la reparación de los daños causados y en la mejora de un clima de convivencia escolar, formando ciudadanos responsables y capacitados para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un alumno y una alumna, un profesor o profesora, coordinador/a de la convivencia, que ejerce de Secretario. Este equipo actuará a iniciativa de la Comisión de Convivencia de cada centro, con el asesoramiento de la dirección cuando se produzcan casos de conflictos de baja intensidad (tipificados en el artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre).

Durante el año 2010, participaron 10 centros en la 1º y 2º fase y, un total de 68 en la 3º fase.

b. Delegación del Gobierno: Plan Director

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestros alumnos/as, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al



desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos/as e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2009-2010 han participado 147 centros escolares en alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Director.

En el desarrollo de las actuaciones con el alumnado, se han realizado actividades complementarias tales como: visitas a centros policiales, exhibición de unidades policiales y exposición de efectos policiales.

Los peligros asociados a las Nuevas Tecnologías, se han revelado como el gran desconocido por parte de la mayoría de los profesores y AMPAS de los Centros Escolares, ya que salvo casos excepcionales, profesores y padres suelen tener gran desconocimiento de algunos contenidos y foros de Internet. Se han llevado a cabo charlas con profesorado y padres de alumnos/as sobre esta temática, para concienciar del peligro potencial que representan, iniciándose en algunos centros educativos, actividades encaminadas a tratar de detectar los casos de riesgo.

c. Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana en el desarrollo del Programa “La máscara del amor”. Se trata de un programa estructurado en el ámbito escolar cuyo objetivo es prevenir la violencia de género y, en particular, entrenar a las chicas y a los chicos en habilidades



que les permitan identificar futuras relaciones violentas. Este programa se ha desarrollado en 43 centros educativos.

d. Ministerio de Educación

Con el Ministerio de Educación se ha colaborado a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia ha realizado propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar.

Además, el Observatorio ha participado en la valoración de trabajos del Concurso nacional de buenas prácticas para el impulso y mejora de la convivencia.

e. Ministerio de Igualdad y Universidad Complutense

Se ha colaborado en la redacción de conclusiones y propuestas de trabajo a partir del Estudio sobre Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud.

4. Conclusiones finales

Del análisis de los datos que aparecen comentados en el presente informe, los aspectos más relevantes a destacar son los siguientes:

- 1) La incidencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro ha bajado ligeramente (0,02%) respecto al curso 2008/2009, afectando al 0,24 % del alumnado matriculado. Este dato refleja la incidencia baja de conflictividad escolar que, en ningún caso debe implicar que se reduzcan los esfuerzos por mejorar el clima de convivencia que debe existir en las aulas y en los centros. No obstante, se identifica que la proporción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro en función del número de alumnos matriculados es alta entre los alumnos de las Aulas Ocupacionales (4,4643%).
- 2) Respecto a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria, se observa que existe una proporción considerable de comportamientos que influyen de forma



negativa en el rendimiento escolar: a) las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, que suponen el 57,35% del total de las conductas contrarias a las normas de convivencia y b) no llevar el material necesario o no realizar las actividades (14,59% de las conductas contrarias a las normas de convivencia).

- 3) Cuando se consideran las conductas contrarias a las normas de convivencia en los Centros de Educación Secundaria, continúa detectándose una proporción considerable de comportamientos relacionados con las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase y destacan, a continuación, los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado.
- 4) En relación a los Planes de Convivencia de los centros, existe unanimidad en informar que se les ha dado suficiente publicidad a través de diferentes medios.
- 5) En relación a los objetivos que figuran en los Planes de Convivencia, los centros se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos propuestos. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e intimidación y la prevención de conflictos. Los valores más discretos se refieren a la implicación de las familias. En este sentido, el profesorado expresa la necesidad de que los padres incrementen las relaciones con el centro.
- 6) La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2009-2010, que realizan los centros de la muestra anteriormente mencionada, nos da un valor de 8,01 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria y de 7,85 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria, en una escala de 0 a 10 puntos.



5. Propuestas de mejora

- 1) Considerando que entre las conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria se observa que existe una proporción considerable de comportamientos que tienen una influencia directa en un menor rendimiento escolar: faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, y no llevar el material necesario o no realizar las actividades, se aconseja desarrollar actuaciones con los padres para que aumenten su implicación para reducir este tipo de conductas.
- 2) Por otra parte, dado que las conductas relacionadas con la falta de respeto al derecho al estudio de los compañeros son las que figuran posteriormente con una incidencia mayor, se propone la realización de actuaciones específicas dirigidas al desarrollo de comportamientos prosociales entre ese alumnado.
- 3) En los Institutos y Centros de Educación Secundaria se identifican los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado como las conductas contrarias a las normas que se producen con más frecuencia después de las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase. La incidencia de estos comportamientos inadecuados aconseja que los profesores desarrollen procedimientos de enseñanza y de gestión del aula que sean eficaces para prevenir estas conductas y actuar cuando se produzcan.
- 4) La incidencia de “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro” entre el alumnado inscrito en Aulas Ocupacionales debe orientarnos a considerar las dificultades de adaptación de muchos de los alumnos/as que reciben esta medida educativa. Por lo tanto, se aconseja observar las variables que intervienen en el origen de esas conductas desadaptadas para desarrollar medidas educativas que eviten tanto el inicio como el desarrollo de esos conflictos.



- 5) Considerando la necesidad sentida por el profesorado de que las familias incrementen las relaciones con el centro, se aconseja que a la hora de elaborar los Planes de Convivencia se contemplen medidas adecuadas para desarrollar esta participación. En este sentido convendría desarrollar estrategias entre el profesorado para que pueda transmitir a los padres información sobre:
- Conocimiento de las características de la infancia y pautas educativas adecuadas.
 - Conocimiento sobre la adolescencia y pautas educativas adecuadas.
 - Resolución de conflictos con adolescentes.
- 6) Se recomienda realizar el seguimiento de la valoración que hacen los centros de sus planes de convivencia.
- 7) La Orden de 22 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, pone de manifiesto la necesidad y obligatoriedad por parte de los centros educativos de facilitar la información pertinente a través de la herramienta Plumier XXI gestión. Es necesario, por tanto, que los centros tomen conciencia de la importancia de su participación en este sentido, para que se puedan contemplar todas las incidencias en materia de convivencia escolar, con el fin de poder realizar un análisis más preciso del clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia.